



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

AUTO No. 191

Santiago de Cali, a los NUEVE (9) días de ABRIL del año dos mil veintiuno (2021).

De la revisión del expediente de la referencia, se observa que la audiencia realizada por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali, el 11 de marzo de 2020, “De Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio, y Decreto de Pruebas”, se decretaron los testimonios de los señores DOMINGA CAMACHO CAICEDO y ÁNGEL GERALDIO HURTADO MONTAÑO.

Sin embargo, de la revisión de los audios allegados al expediente, se observa que, en el momento de la recepción del testimonio del señor ÁNGEL GERALDINO HURTADO MONTAÑO, el audio es finalizado, sin que haya quedado registrado para el respectivo estudio, evidenciándose en la lectura del fallo, que la *a quo* hace relación a los dichos rendidos por éste.

En consecuencia, al no existir dentro del proceso el audio contentivo del testimonio del señor ÁNGEL GERALDINO HURTADO MONTAÑO, para resolver en ésta instancia, se ordena la devolución del proceso ordinario de la referencia al Juzgado de Quinto Laboral del Circuito de Cali, para efectos de reconstruir la respectiva actuación, debiendo indicar que es éste el competente para realizar esta actuación, ya que es dicho Juzgado quien tramitó el proceso respecto al acto procesal que no aparece en la actuación.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO VIRTUAL

CARLOS ALBERTO OLIVER GALE

Magistrado Sala Laboral

Firmado Por:

**CARLOS ALBERTO OLIVER GALE
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
Despacho 005 De La Sala Laboral Del Tribunal Superior De Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b546e0788dc194c218746e2883580cae063d85880341fca9441c22638a4f2ea7

Documento generado en 09/04/2021 02:34:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**